PROYECTO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA FÁBRICA DE PLANCHAS Y BARBACOAS EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS

RESUMEN NO TÉCNICO

Peticionario: FORGE ADOUR IBERICA S.L

Ingeniero Técnico Industrial: Blas Muñoz-Reja Pizarro
Colegiado nº 528

C/ Altozano nº 1 – 2º B
Tlf: 924670516; Fax: 924670331
www.mrmingenieros.com
06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

RESUMEN NO TECNICO

1. ANTECEDENTES

1.1 INTRODUCION

1.2 OBJETO.

1.3 TITULAR.

1.4 AUTOR DEL PROYECTO.

1.5 EMPLAZAMIENTO DE LA ACTVIDAD INDUSTRIAL.

2 ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS.

2.1 DESCRIPCION Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.

2.2 DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES.

2.3 DESCRIPCION DEL PROCESO PRODUCTIVO.

3. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGIA CONSUMIDA

4. EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.

4.1 CONTAMINACION ATMOSFERICA.

4.2 CONTAMINACION ACUSTICA

4.3 CONTAMINACION DEL SUELO.

C/ Altozano nº 1 – 2º B
Tlf: 924670516; Fax: 924670331
www.mrmingenieros.com
06200 ALMENDRALEJO
(BADAJOZ)

RESUMEN NO TECNICO

1 ANTECEDENTES.

1.1 INTRODUCION.

FRANCISCO MANUEL NIETO MERIN, con N.I.F. 33975524Q, en representación de **FORGE ADOUR IBERICA S.L.**, **C.I.F. B06338826**, con domicilio en **C/ Vidrio parcela 42 del Polígono Industrial Los Varales**, en la localidad de **Villafranca de los Barros** (Badajoz), La empresa quiere ampliar y modificar la instalación de B.T. para aumentar la capacidad de producción.

La producción actual es.

La capacidad es producción es de:

Planchas de gas y electricidad 22.000 ud/año
Barbacoas 1.000 ud/año
Carros 7.000 ud/año

La producción con la modificación es.

- Planchas de gas y electricidad 57.000 ud/año
- Barbacoas 500 ud/año
- Carros 25.000 ud/año

Para lo cual se realiza este **PROYECTO DE MODIFICACION SUSTANCIAL DE AUTORIZACION AMBIENTAL**

1.2 OBJETO.

Tiene por objeto el presente proyecto, fijar las normas y características que ha de reunir la industria de fabricación de barbacoas eléctricas, gas carros mediante estampación, troquelado, pintado y tratamiento superficial de pintura en polvo, y establecer las medidas para prevenir la incidencia ambiental, y autorizar las actividad, estableciendo las condiciones y requisitos que deben observar los gestores de residuos en el desarrollo de su actividad.

Conforme a lo establecido en el Decreto 81/2011,de 20 de mayo art.30. *Modificación de la instalación.*

1. Los titulares de las instalaciones que cuenten con autorización ambiental integrada o unificada deberán comunicar al órgano ambiental cualquier modificación que se propongan realizar en la instalación.

Con carácter enunciativo y no limitativo, se considerará que se produce una modificación sustancial en la instalación siempre que la modificación implique, entre otras, la siguiente circunstancia:

a) Un incremento superior al 25% de la capacidad de producción o tratamiento de la instalación industrial distinta de explotación ganadera, núcleo zoológico o actividad dedicada a la acuicultura, en cuyo caso el incremento deberá ser superior al 50%.

La instalación ha sufrido un incremento superior al 25% en capacidad de producción.

Todo el proceso se realiza con las siguientes maquinarias.

Ampliación de la instalación eléctrica que se pretende desarrollar se basa en una nueva instalación de tratamiento y pintura en polvo constituido por:

- Recinto en forma de túnel compartimentado, en cuyo interior tiene lugar la aspersión de los productos químicos.
- Conjunto de depósitos, en los que se almacena las distintas soluciones.

Dispositivo de aspersión.

- Sistema de calefacción, para las etapas en caliente.

Dos laser, TruLaser 3030 (L49) de 40 KW cada una

Dos TruStore serie 1000 de 6.1KW

Dos plegadoras TruBend serie 5000 (B23) de 13,5KW

Una plegadora TruBend serie 7000

La instalación eléctrica ha sufrido los siguientes cambios significativos. En la actualidad posee una potencia instalada de **357,875 KW**, y pasaremos a tener una potencia instalada de **447,158 KW**, por lo que ampliamos su potencia en **89,283KW** y está realizada de acuerdo con el actual Reglamento Electrotécnico de Baja tensión, publicado en el B.O.E. el 18 de septiembre de 2002, Real Decreto 842/2002 e instrucciones técnicas complementarias del mismo.

1.3 TITULAR.

FORGE ADOUR IBERICA S.L., C.I.F. B06338826, con domicilio en C/ Vidrio parcela 42 del Polígono Industrial Los Varales, en la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz).

1.4 EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

La instalación se encuentra ubicada en **C/ Vidrio parcela 42 del Polígono Industrial Los Varales, en la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz)..**

2. ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS.

2.1 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL ACTIVIDAD.

La actividad que se va a realizar en la nave serán las correspondientes a:
La fabricación de planchas de gas y electicas, barbacoas y carros, para soporte y transporte de los mismos, todos ellos siempre con el correspondiente marcado CE para poder ser puestos en el mercado con total garantía y cumplimiento de normativa de seguridad.

El almacenamiento será en estanterías y palets en la zona destinada para tal fin, y la expedición del producto terminado será en palets dependiendo del tamaño y peso.

Con relación a las instalaciones son la que se detallan a lo largo del proyecto y se adaptaran al cumplimiento de las normas que regulan cada una de las actividades anteriormente descritas.

2.2 DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones de la industria son.
Instalación Eléctrica de B.T.
Protección contra incendios.
Ruido y vibraciones.
Vertidos.
Aparatos a presión.
Fontanería.
Cumpliendo cada una de las instalaciones con su reglamentación correspondiente

2.3 DESCRIPCION DEL PROCESO PRODUCTIVO.

Todo el proceso se realiza con las siguientes maquinarias.
Ampliación de la instalación eléctrica que se pretende desarrollar se basa en una nueva instalación de tratamiento y pintura en polvo constituido por:

- Recinto en forma de túnel compartimentado, en cuyo interior tiene lugar la aspersión de los productos químicos.
- Conjunto de depósitos, en los que se almacena las distintas soluciones.
Dispositivo de aspersión.
- Sistema de calefacción, para las etapas en caliente.

Dos laser, TruLaser 3030 (L49) de 40 KW cada una
Dos TruStore serie 1000 de 6.1KW
Dos plegadoras TruBend serie 5000 (B23) de 13,5KW
Una plegadora TruBend serie 7000

La instalación eléctrica ha sufrido los siguientes cambios significativos. En la actualidad posee una potencia instalada de **357,875 KW**, y pasaremos a tener una potencia instalada de **447,158 KW**, por lo que ampliamos su potencia en **89,283KW** y está realizada de acuerdo con el actual Reglamento Electrotécnico de Baja tensión, publicado en el B.O.E. el 18 de septiembre de 2002, Real Decreto 842/2002 e instrucciones técnicas complementarias del mismo.

3. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGIA CONSUMIDA.

Las materias primas utilizadas consisten en chapa de acero inoxidable, de acero al carbono acero laminado en frió, elementos accesorio como tortillería remaches ruedas tacos mangos conductores eléctrico, quemadores, reguladores de caudal, mandos eléctricos etc. y pintura en polvo.

Las cantidades en acero será 500T

Tornillero 200Kg

Pintura 400Kg

Reguladores 10.000

Conductores cuatro bobinas de 1750m

Los productos terminados serán

- Planchas de gas y electricidad 57.000 ud/año
- Barbacoas 500 ud/año
- Carros 25.000 ud/año

El consumo de agua sanitaria será de 90m3

El consumo de energía será de 400kw

4. EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.

4.1 CONTAMINACION ATMOSFERICA.

Focos de emisión.

El único foco de emisión a la atmósfera es la instalación equipo de pintura de tratamiento químico por aspersión y pintura en polvo, para piezas metálicas de diferentes formas y medidas.

Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera por medio de chimeneas, cumplirán la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

La industrial consta de los siguientes focos de emisión de contaminantes a la atmósfera detallados en la siguiente tabla.

CLASIFICAICON DE FOCOS DE EMISION SEGÚN REAL DECRETO 100/2011				
Nº	Denominación	Grupo	Código	Proceso asociado
CONFINADOS SISTEMATICOS				
1	Emisiones de combustión quemador de gas natural 290 KW	C	03010303	Túnel de conversión química
2	Emisiones de combustión quemador de gas natural 145 KW	C	03010303	Estufa de secado de humedad
3	Emisiones de combustión quemador de gas natural 480 KW	C	03010303	Horno de gelificación de imprimación
4	Emisiones de combustión quemador de gas natural 290 KW	C	03010303	Horno polimerización
5	Chimenea	C	03010303	Túnel de conversión química
6	Chimenea	C	03010303	Estufa de secado de humedad imprimación
7	Chimenea	C	03010303	Horno de gelificación de imprimación
8	Chimenea	C	03010303	Horno polimerización

4.2 CONTAMINACION ACUSTICA.

No existen elementos que emitan de ruidos y vibraciones superiores a los establecidos en aéreas industriales. Los niveles sonoros máximos permitidos que se pueden transmitir al medio ambiente exterior (N.R.E.), según lo indicado en el art. 12 del Decreto 19/1997 son:

ZONA CONSIDERADA	DIA (8 a 22 h) Laeq 5s	NOCHE (22 a 8 h) Laeq 5s
Área industrial	70	55

4.3 CONTAMINACION DEL SUELO.

El suelo y las aguas subterráneas no se verán afectados por este proceso productivo ya todo el suelo de la nave están terminada solera de 15 cm de hormigón pulido de tal manera que no existe riesgo de filtraciones al subsuelo.

Como medida preventiva y vigilancia se atenderá a posibles grietas y fisuras que pudiesen producirse en la solera tanto de la nave como del patio.

5. RESIDUOS.

Producción, tratamiento y gestión de residuos

Los residuos peligrosos y no peligrosos generados por la actividad de la instalación industrial se caracterizan en la siguiente tabla.

RESIDUO	ORIGEN	LER(1)
Papel y cartón usados	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 01
Vidrio.	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 02
Madera	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 38
Metales.	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 40
Plásticos usados	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones)	20 01 39

RESIDUOS PELIGROSOS	ORIGEN	CODIGO LER(1)	CANTIDAD MAXIMA PREVISTA (Kg/año)
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Operaciones de mantenimiento de maquinaria	13 02 05*	esporádico
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones de manteniento de alumbrado	20 01 21*	esporadico
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o estén contaminados por ellas	Baño de desengrasefosfatado agotado	15 01 10	150 Kg
Lodos de fosfatacion	Baño de desengrasefosfatado	11 01 08	2500Kg

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

1. La generación de cualquier otro residuo no indicado en el apartado anterior deberá ser comunicado a la DGMA con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.

2. La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

3. Se habilitarán las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.

Los residuos generados en el normal desarrollo de la actividad son:

Chatarra de aceros: inoxidable, al carbono y laminados en frío. 750 kg

Cartones de los embalajes. 160 kg

Plásticos. 52 kg

Tornillería. 0,5 kg

Conductores eléctricos. 10 kg

Los residuos del proceso son:

Los originados en la cabina de pintura retenidos en el ciclón y filtro absoluto. 20 kg

Envases:

Envases vacíos: Código 150110 (Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por estas). Este código hace referencia a los envases que han contenido PROFOS 321-HP, ya que el producto está clasificado como irritante. El volumen de envases se estima en 6 unidades.

Envases vacíos: Código 150102 (Envases de plástico). Este código hace referencia a los envases que han contenido ADEX 411, ya que el producto está clasificado como No peligroso. El volumen de envases, se estima en 6 unidades.

Todos los residuos serán almacenados en recipientes adecuados a las características de cada uno de ellos y serán retirados por empresa gestora autorizada regularmente. Para lo cual se adjunta fotocopia de contrato de entidad acreditada y copia de registro de pequeño productor de residuo.

Almendralejo, agosto de 2019
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo: Blas Muñoz-Reja Pizarro
Colegiado nº 528